

ff. 1.º de la mota a
alvar de leon hasta
CN 1000

J

000160

9

ff. 1.º de la mota a
alvar de leon hasta
CN 1000

Mequ. denaotingo Jurisdiccion del qro
de salapa a tta de mayo de mil e ses
y cuarenta y uno. Ante m. el escu
tts. P. de la mota dueño de su nequa que ar fee
Conoco Ctory fia como fiader y principal
pagador a alvar de leon vez de este pueblo para
lo que hace de deuda a pena suya propia sin
que contra el sup dho se haga diligencia ni ex
cufion de fuero ni de der. Cuyo bene di. conee
de porus de la se. xgenso. fferuicio CN Sal manera
que para cuenta con pago a don d. de m. s. de lo que
le entregare por su defecto este Ctory nte
de leon y leano pagara por el dho alvar
de leon hasta en cantidad de cien ps. con stando de
deudo a una f. m. e. a o l. e. su persona
bienes auidos y por aver y no poder alos ju
ticias de su majestad que se p. e. a de
donde fuere p. e. d. o. cum plimento de
ttatada a cuyo fuero se f. m. e. y f. m. e. n
uace sup. y la lei si combenit para que
le apremien como por sentenaa pasada a
CN cora juzgada en n. los leys de su favor y la
general eno f. m. e. por que di. x. o. no sauer a su
yuego lo f. m. e. CN e. l. e. b. i. g. o. y. a. n. d. o. p. r. e. p. t. e. r. p. o. r
t. l. p. p. a. m. s. a. g. a. t. a. a. l. o. n. s. p. d. e. l. e. n. a. u. i. d. e. s. q. m. i. g. c. o. n. d. u. n. g.

Portel Bigo Juanapato

Ante m.
Juan de oceta
Hui. Bu. y
Gras d. n. f. e.